

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta y nueve minutos del día treinta de Agosto de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Sandra Sánchez Andreu y D. Ricardo Recuero Serrano.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asisten los siguientes señores Concejales: Domingo Paredes Ibañez, D^a Concepcion Sala Macia y D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular, D. Javier Macia Hernández.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General, D^a. Cristina Serrano García.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 2 y 9 DE AGOSTO DE 2024.

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 2 y 9 de Agosto de 2024, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001634, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E, POR IMPORTE TOTAL DE 263.098,71€, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DE TORREVIEJA (ACUERDO DE JUNTA DE 07/10/22 Y REVISIÓN PRECIO APROBADA EL 11/02/22), DURANTE EL MES DE JULIO DE 2024. Expediente 71235/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

| | | | | |
|---|------------------------------|--------------------------|---|---------------------|
| Fecha Fra. | n.º. fra | Face | Tercero/ Razón Social | CIF |
| 31/07/2024 | 2024.0001634 (E242400016) | REGAGE24e 00057580282 | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E. | U54989793 |
| CONCEPTO | | | | IMPORTE |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DETORREVIEJA (Según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 y Revision de precios aprobada el 11/02/2022) DURANTE EL MES DE JULIO 2024. | | | | 263.098,71€ |
| Órgano Gestor | | Naturaleza jurídica | Fecha de realización | Ejercicio económico |
| Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos | | Contrato de servicios | Julio 2024 | 2024 |
| Concepto presupuestario | | 171-22791 | Mantenimiento Zonas Verdes | |

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793 y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE FACTURA N.º 26283, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TORREVIEJA DIESEL S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 342,22 €, EN CONCEPTO DE DIESEL SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO ESTADÍSTICA, DURANTE EL AÑO 2023. Expediente 40677/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

| | | | | |
|--|----------|------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Fecha Fra. | n.º. fra | Face | Tercero/ Razón Social | CIF |
| 31/03/24 | 26283 | REGAGE2 4e0003072 7311 | TORREVIEJA DIÉSEL, S. L. | B5312168 7 |
| CONCEPTO | | | | IMPORTE |
| DIÉSEL SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO ESTADÍSTICA ENERO 2023 (TODO EL AÑO 2023) | | | | 342,22 € |
| Órgano Gestor | | Naturaleza jurídica | Fecha de realización | Ejercicio económico |
| CENSO Y ESTADÍSTICA | | SUMINISTRO | 2023 | 2024 |
| Concepto presupuestario | | 2024-7-9231-22103 | | |

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 60HDRR000055, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, POR IMPORTE TOTAL DE 1.311,52 €, EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN JULIO 2024. Expediente 72615/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

| | |
|---------------------|---|
| REG.FACE | REGAGE24e00058463032 |
| FECHA FACTURA | 01/08/2024 |
| N.º FACTURA | 60HDRR000055 |
| TERCERO | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL |
| CIF | A82018474 |
| CONCEPTO | SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISION - JULIO 2024 |
| IMPORTE | 1.311,52 € |
| ORGANO GESTOR | Innovación |
| NATURALEZA JURIDICA | Servicios |
| EJERCICIO ECONOMICO | 2024 |

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T087871, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TELEVISIÓN COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 2.323,2 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE

CÁMARAS VYRIATO - AGOSTO 2024. Expediente 73657/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

| | |
|---------------------|--|
| REG.FACE | REGAGE24e00059653840 |
| FECHA FACTURA | 01/08/2024 |
| N.º FACTURA | F2024T087871 |
| TERCERO | TELEVISION COSTA BLANCA S.L. |
| CIF | B53132858 |
| CONCEPTO | ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - AGOSTO 2024 |
| IMPORTE | 2.323,2 € |
| ORGANO GESTOR | Innovación |
| NATURALEZA JURIDICA | Servicios |
| EJERCICIO ECONOMICO | 2024 |

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 026373, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TORREVIEJA DIESEL S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 774,24€, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHÍCULO URBANISMO, PERIODO ENERO-ABRIL 2024. Expediente 48576/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO., APROBAR la obligación correspondiente a las facturas expresadas a continuación.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las siguientes facturas:

| Fecha Fra. | n.º. fra | C.I.F. | Tercero/ Razón Social | Importe |
|------------|----------|-----------|------------------------|----------|
| 30/04/202 | 026373 | B53121687 | TORREVIEJA DIESEL S.L. | 774,24 € |

| | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------|------|-----------------|
| 4 | | | | |
| CONCEPTO | | | | IMPORTE |
| Suministro de carburante vehículo de Actividades Enero-Abril 2024 | | | | 774,24 € |
| Victor Manuel Costa Mazon, Director General de Urbanismo y Servicios | Suministro de Carburante | Enero-Abril 2024 | 2024 | |

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a TORREVIEJA DIESEL S.L con C.I.F. B53121687 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO. Expediente 25089/2020.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., para la prestación del servicio prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, en los siguientes términos:

Incrementar el muestro y parámetros de calidad del agua y por tanto, su incremento del programa de mantenimiento, revisión y tratamiento de agua, para garantizar la protección de la salud de la usuarios de las instalaciones a través de la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas sanitarias conforme el RD 487//2022 y RD 3/2023 y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 28 de junio de 2025, CSV n.º 92GHAFSTNLJNAG7J2XCGHWZZ4.

Segundo.- La presente modificación supone un incremento del canon de 4.198,91 €, IVA no incluido, quedando el precio del contrato de la siguiente manera:

| | | | | | | | |
|--|--|------------|---------|-------|------------|----------|------------|
| Importe de adjudicación (precio anual) IVA excluido: | 298.972,75 € | | | | | | |
| Importe de adjudicación (precio anual) IVA incluido: | 361.757,02 € | | | | | | |
| 1ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha: 03/03/2023, punto 7), <u>prevista en pliegos.</u> | Importe primera modificación anual (decremento) | | | | | | |
| | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Importe</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">IVA 21%</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Total</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1.441,08 €</td> <td style="text-align: center;">302,62 €</td> <td style="text-align: center;">1.743,70 €</td> </tr> </table> | Importe | IVA 21% | Total | 1.441,08 € | 302,62 € | 1.743,70 € |
| | Importe | IVA 21% | Total | | | | |
| 1.441,08 € | 302,62 € | 1.743,70 € | | | | | |
| | | | | | | | |

| | | | |
|--|---|--------------------|---------------------|
| Importe anual del contrato tras primera modificación | Importe | IVA 21% | Total |
| | 297.531,64 | 62.481,64 | 360.013,28 € |
| 2ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 20/10/2023, punto 26), <u>no prevista en pliegos.</u> | Importe segunda modificación (incremento) | | |
| | Importe | IVA 21% | Total |
| | 59.499,31 € | 12.494,85 € | 71.994,16 € |
| Importe anual del contrato tras segunda modificación | Importe | IVA 21% | Total |
| | 357.030,95 € | 74.976,49 € | 432.007,44 € |
| 3ª Modificación del contrato, (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 10/11/2023, punto 14), <u>prevista en pliegos.</u> | Importe tercera modificación (incremento) | | |
| | Importe | IVA 21% | Total |
| | 3.174,38 € | 666,62 € | 3.841,00 € |
| Importe anual (tiempo restante aplicado a 8 meses) | Importe | IVA 21% | Total |
| | 360.205,33 € | 75.643,11 € | 435.848,44 € |
| 4ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 17/05/2024, punto 17), <u>prevista en pliegos.</u> | Importe cuarta modificación (decremento) | | |
| | Importe | IVA 21% | Total |
| | 3.212,81 € | 674,69 € | 3.887,50 € |
| Importe anual del contrato (tiempo restante aplicado a 3 meses y 10 días. | Importe | IVA 21% | Total |
| | 356.992,52 | 74.998,42 | 431.960,94 € |
| Importe de la prórroga anual, teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera y cuarta aplicada a 12 meses. | Importe | IVA 21% | Total |
| | 297.393,04 € | 62.452,53 € | 359.845,57 € |
| Modificación propuesta: incremento del servicio por canon anual para la prórroga del contrato. 5ª modificación: <u>no prevista en pliegos.</u> | Importe quinta modificación (incremento por canon anual) | | |
| | Importe | IVA 21% | Total |
| | 4.198,91 € | 881,77 € | 5.080,68 € |
| Importe de la <u>prórroga anual</u> , teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera, cuarta y propuesta de quinta. | Importe Prórroga | | |
| | Importe | IVA 21% | Total |
| | 301.591,95 € | 63,334,30 € | 364.926,25 € |
| Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial incluyendo primera modificación, tercera, cuarta y propuesta de quinta (PREVISTAS en los pliegos) | Incremento aprox.: 0,88 % | | |

Tercero.- Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar anuncio de modificación del contrato, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el

Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D^a. Eva María Díaz Espiñeira.

Sexto.- Notificar este acuerdo a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y ANEXO AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TASACIÓN DE VARIOS INMUEBLES PROCEDENTES DEL ANTERIOR CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, BASADO EN EL LOTE 18 DEL ACUERDO MARCO. Expediente 62473/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente tramitado para la contratación del servicio de **tasación de varios inmuebles procedentes del anterior contrato de recogida de residuos**, basado en el Lote 18 del Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente, en virtud de los documentos contables obrantes en el expediente.

3º.- Aprobar el Documento de Licitación, suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 14 de agosto de 2024, CSV n.º 46SEXXK9CLW4CGGLQCZ4AGPQ9D.

4º.- Aprobar el Anexo al Documento de Licitación, suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 14 de agosto de 2024, CSV n.º 3PPAHWASQK7QJN9S2Z2WE2GGX.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

6º.- Cursar invitación a la mercantil TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.L., adjudicataria del Lote 18, con solicitud de oferta, en el plazo y en la forma que se determina en el documento de licitación del contrato basado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no teniendo adjudicados y en ejecución más de tres contratos simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rige el acuerdo marco que nos ocupa.

7º.- Publicar en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el documento de licitación del contrato basado y anexo al mismo. La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible el mismo día de remisión de la invitación.

9.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO BASADO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y EL RESTO DE LA MATA FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, SEGÚN EXPEDIENTE 38799/2020 (AM-55501-L09-CB)”, DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS (EXPT. N.º 55501/2021), LOTE 9. Expediente 3682/2023.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato basado denominado “**Contratación de las obras de renovación de alumbrado público del casco urbano y el resto de La Mata financiada por la Diputación de Alicante, según expediente 38799/2020 (AM-55501-L09-CB)**”, del acuerdo marco de obras (expte. n.º 55501/2021), Lote 9, a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, siendo el precio del contrato basado, de una baja del 0,85 %, quedando de la siguiente manera:

| Conceptos | B.I. | IVA | TOTAL |
|-------------------------|------------|------------|------------|
| Importe de licitación | 754.231,04 | 158.388,52 | 912.619,56 |
| baja ofertada 0,85% | 6.410,96 | 1.346,30 | 7.757,27 |
| Importe de adjudicación | 747.820,08 | 157.042,22 | 904.862,29 |

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe de valoración suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Victor M. Costa Mazón, de fecha 20 de diciembre de 2023, CSV: 9QCXS7ASM3FTLZWPPQP6DQ7E, habiendo comprobado que la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., no tiene adjudicados y en ejecución más de tres contratos simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.6. del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de obras.

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación, anexo al documento de licitación, y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Obras y a su oferta.

2º.- Comunicar a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:
Departamento de Intervención.
D. Víctor Manuel Costa Mazón.
D. Francisco de Borja Guirao Grau.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y a todos los licitadores, indicándoles que, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

10.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 3: SEÑALETICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 71747/2023 Lote nº 3: 96049/2023

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y Casa Grande II, **Lote 3: Señalética**, a la mercantil a la mercantil **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, siendo el precio del contrato un porcentaje de baja de 22,269 %, y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- Ampliación de la garantía de 5 años.
- Utilización de vehículos de etiqueta ecológica y de control de emisiones, vehículos eléctricos.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2023, CSV: AQTYGDLLNXS42YQA6NZWT5P5F, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco de Borja Guirao Grau, técnico del expediente.

5º.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria, ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. y a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS. Expediente 60801/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTACULOS, S.L. para la “CONTRATACION DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS”, por un importe de 237.258,01 € en el año 2025, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de enero de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- BALUARTE EVENTOS Y ESPECTACULOS, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. César Rodríguez Mateo.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARARRAYOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 658/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de prestación del servicio de mantenimiento de pararrayos del Ayuntamiento de Torrevieja, mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, en virtud de los documentos contables obrantes en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa, de fecha 3 de junio de 2024, CSV nº 46GW35XL2HQ9L59FKGTSMRRFQ, suscrita por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnica, de fecha 14 de junio de 2024, CSV nº 5EH4JL2JPHG2PGJDZYF9Z22AT, suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira.

5º) Aprobar el cuadro de características técnicas, de fecha 19 de junio de 2024, CSV nº AAKPZQ9JNL9HCYDJWPES66Q2N, suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 19 de junio de 2024, CSV nº 34KGXYZYM59PPQC7X3CEY23DC, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como a la técnico del expediente, D^a Eva María Díaz Espiñeira.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La

documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR MIREYA Y SERGIO ORTIGOSA MATEO, REPRESENTADOS POR JOSE MIGUEL MATEO GONZÁLEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-4240 , RELATIVAS A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 2 VIVIENDAS Y GARAJE EN C/VICENTE BLASCO IBÁÑEZ. Expediente 50854/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a Mireya Ortigosa Mateo y Sergio Ortigosa Mateo, **para la construcción de edificio para 2 viviendas y garaje en C/ Vicente Blasco Ibañez, 15 con referencia catastral 3662701YH0036S0001LJ**, según proyecto redactado por el técnico, José Miguel Mateo González, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

Mireya Ortigosa Mateo y Sergio Ortigosa Mateo.
Isabel María Mateo García.

Jose Miguel Mateo González

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR ANTONIO GUERRERO HERRANZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-85574, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN LIBRE CON PISCINA EN C/ AFRODITA. Expediente 95661/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA, representada por D. Antonio Guerrero Herranz, **para la construcción de 3 viviendas unifamiliares en agrupación libre con piscina en C/ Afrodita, 1 con referencia catastral 5091713YH0059S0001ZU**, según proyecto redactado por el técnico, JOSE VICENTE TORTOSA RODRIGUEZ, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe | Fecha de pago |
|----------|----------------------|----------------|------|-------------|---------------|
| Impuesto | ICIO | 392.457,68 € | 4% | 15.698,31 € | 20/11/2023 |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 2.581,70 € | 100% | 2.581,70 € | 20/11/2023 |
| TOTAL | | | | 18.280,01 € | |

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

P I S C I N A S

| Plan General De Ordenación Urbana | Cumple |
|--|-------------------------|
| Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30 | A justificar en el P.E. |
| Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31 | A justificar en el P.E. |
| Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08 | A justificar en el P.E. |
| R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios | A justificar en el P.E. |
| Esquema Unifilar | A justificar en el P.E. |
| R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación | A justificar en el P.E. |

- **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.** R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**
A justificar en el P.E.

- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 39.600€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA .
ANTONIO GUERRERO HERRANZ.”

15.- SOLICITUD PRESENTADA POR VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR JOSE MARIA FANLO GARCÍA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-68934, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS DE LA FASE II DE UN TOTAL DE 240 VIVIENDAS DISTRIBUIDAS EN 19 BLOQUES, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS EN PARCELA 420, SECTOR 20 PLAN PARCIAL “LA HOYA”. Expediente 77622/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA, para la ejecución de la Fase II de un total de 240 viviendas distribuidas en 19 bloques, trasteros, garajes y piscinas en la Parcela R20, situada en Sector 20, Plan Parcial “La Hoya”

- Bloques 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, con un total de **120 viviendas**.
- Sótano correspondiente a los bloques 11, 12 y 13, más zonas de conexión, con acceso por la rampa 2 y conectado con el sótano de la fase 1, con un total de 89 plazas de aparcamiento y 50 trasteros.
- Aparcamientos exteriores: Zona 3 (22 plazas) y zona 4 (14 plazas).
- Aparcamientos dentro de las parcelas de las viviendas independientes y pareadas.
- Zona de piscinas nº2: Piscina polivalente, piscina infantil, jacuzzi, aseos.
- Zonas libres exteriores, destinadas a jardines, estanques, viales interiores, caminos peatonales, área de juegos infantiles, etc., **con referencia catastral 3587801YH0038N0000PL**, según proyecto redactado por el técnico, Manuel Antonio Herrera Mendoza, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA
JOSE MARIA FANLO GARCIA.

16.- SOLICITUD PRESENTADA POR CORNELIA ANETTE PUONTI, REPRESENTADA POR PEDRO GARCÍA QUESADA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-9258, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN C/ CÓRCEGA, LOS ALTOS DEL SOL. Expediente 11315/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a CORNELIA ANETTE PUONTI, para la construcción de piscina en C/ Córcega, 1 D, Los Altos del Sol con referencia catastral 5080201YH0058S0004ZH, según proyecto redactado por el técnico, MANUEL SIMÓN MARUENDA, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe | Fecha de pago |
|----------|----------------------|----------------|------|----------|---------------|
| Impuesto | ICIO | 6.604,84 € | 4% | 264,19 € | 01/02/2024 |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 718,45 € | 100% | 718,45 € | 01/02/2024 |
| TOTAL | | | | 982,64 € | |

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

CORNELIA ANETTE PUONTI
PEDRO GARCIA QUESADA

17.- SOLICITUD PRESENTADA POR PROLEMUR LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR JUAN FRANCISCO NAVARRO MARTÍNEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2021-E-RE-8182, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 5 VIVIENDAS EN C/ RADIO MURCIA 24. Expediente 69907/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a PROLEMUR LEVANTE, SL., para la construcción de edificio para 5 viviendas en C/ Radio Murcia, 24 con referencia catastral 4562118YH0046S, según proyecto redactado por el técnico, Juan Francisco Navarro Martínez, con sujeción a las condiciones generales, arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

PROLEMUR LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA

JUAN FRANCISCO NAVARRO MARTÍNEZ

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR D. JUAN ALCÁNTARA MARTÍNEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE STV GESTIÓN, SL., ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (TACRC), CONTRA LOS PLIEGOS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y OBRAS, DEL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA”. Expediente 53103/2021.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la documentación para resolver el Recurso Especial presentado en materia de Contratación.

2º.- SOLICITAR del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al que nos dirigimos, la **inadmisión** por falta de acreditación de la debida legitimidad activa del recurso especial en materia de Contratación, interpuesto por **D. Juan Alcántara Martínez, en nombre y representación de la empresa STV GESTIÓN S.L.**, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja de aprobación del expediente de contratación y pliegos de condiciones que rigen la licitación del “Contrato mixto de servicios y obras, del mantenimiento de las zonas verdes y espacios libres del término municipal de Torrevieja., expediente 53103/2021, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2024. O, en su defecto, la desestimación del recurso formulado por “STV GESTIÓN, S.L.” de conformidad a los fundamentos expuestos a los que nos remitimos, con expresa imposición de sanción por su condición de recurso temerario, con animo dilatorio.

3º.- Asimismo, efectuar **OPOSICIÓN A LA MEDIDA CAUTELAR** presentada de conformidad con el artículo 49 y concordantes de la LCSP, debiendo en consecuencia ser desestimada la misma.

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO. Expediente 8367/2020

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO”, por un importe de 183.037,34 € (61.012,45 € en el año 2024 y 122.024,89 € en el año 2025), extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de septiembre de 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas tres minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.